

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00161 00

Estando las diligencias al Despacho, previo a continuar con la etapa procesal subsecuente, se requiere a la deudora para que, en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, proceda a acreditar el pago de los honorarios señalados en el inciso segundo del numeral segundo del auto del 15 de mayo de 2023, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 024 de fecha 26 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c81deecd5eb12881bc3b29ddb494120fdb6d75acbf6d4390691dde3262af8**

Documento generado en 22/02/2024 04:02:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>